

las dos entidades administrativas, bajo cuyo régimen económico y á cuyo amparo subsiste el expresado establecimiento, se sirvan adoptar las resoluciones que estimen mas oportunas."

Se acuerda nombrar una Comisión especial p.^a q.^a informe.

Y enterado el Ayuntamiento, acuerda, á propuesta del Sr. Clemares, supuesto que por la Diputación Provincial se ha de nombrar una Comisión, nombrar una especial, para que extendiéndose con aquella, emita informe, designando para constituir dicha Comisión, á los Sres. D. Bernabé Carles y D.^o Carlos Diaz, Presidentes de las Comisiones permanentes cuarta y quinta, respectivamente.

Aprobación y pago de varias cuentas.

Consignante á lo informado por la Comisión primera, acuerda el Ayuntamiento la aprobación y pago de varias cuentas, á cuyo fin pasará al Sr. Alcalde para que lo ordene, decretando y expidiendo los oportunos libramientos; siendo las siguientes: Una de alumbrado público de petróleo en Setiembre próximo pasado de mil seiscientas setenta y cinco pesetas; Otra de suministro á pobres en idem, que importa mil trescientas sesenta y ocho pesetas; Otra de material para el alumbrado de petróleo en dicho mes de Setiembre que asciende á setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos; Otra por alumbrado público de gas en el referido mes, que se eleva á cinco mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, noventa y seis céntimos; Otra de alumbrado de idem en la Casa Ayuntamiento en dicho mes de Setiembre próximo